



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 117 LXVI.- POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE EPAZOYUCAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL MONTE, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZEMPOALA, TULANCINGO DE BRAVO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TULA, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAHUELILPAN Y TLAXCOAPAN, MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE CONSTITUYAN E INTEGREN UN CONSEJO MUNICIPAL O EN SU CASO UN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CON UN ENFOQUE METROPOLITANO, CON EL FIN DE ASEGURAR UN CRECIMIENTO ORDENADO, SOSTENIBLE Y QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los Ayuntamientos de Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Tulancingo de Bravo, Cuauhtepac de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tula, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan, municipios que



integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones y de considerarlo pertinente constituyan e integren un Consejo Municipal o en su caso un Instituto Municipal de Planeación, con un enfoque metropolitano, con el fin de asegurar un crecimiento ordenado, sostenible y que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


DIP. MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA
PRESIDENTE


DIP. ALMA ROSA ELÍAS PASO
SECRETARIA


DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 117 LXVI.- POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE EPAZOYUCAN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL MONTE, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZEMPOALA, TULANCINGO DE BRAVO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TULA, ATTITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAHUELILPAN Y TLAXCOAPAN, MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE CONSTITUYAN E INTEGREN UN CONSEJO MUNICIPAL O EN SU CASO UN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CON UN ENFOQUE METROPOLITANO, CON EL FIN DE ASEGURAR UN CRECIMIENTO ORDENADO, SOSTENIBLE Y QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ACUERDO ECONÓMICO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE EPAZOYUCA, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL MONTE, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZEMPOALA, TULANCINGO DE BRAVO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TULA, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAHUELILPAN Y TLAXCOAPAN, MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE CONSTITUYAN E INTEGREN UN CONSEJO MUNICIPAL O EN SU CASO UN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CON UN ENFOQUE METROPOLITANO, CON EL FIN DE ASEGURAR UN CRECIMIENTO ORDENADO, SOSTENIBLE Y QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTES.**

A las Diputadas **HILDA MIRANDA MIRANDA, MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ** y Diputados **AVELINO TOVAR IGLESIAS, JORGE ARGUELLES SALAZAR Y FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Asuntos Urbanos y Metropolitanos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada **Hilda Miranda Miranda**, integrantes del Grupo Legislativo de MORENA, con el tema **“Propuesta de Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta a los municipios de Pachuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Tizayuca, Zapotlán, Zempoala, Tulancingo, Santiago Tulantepec, Cuautepc de Hinojosa, municipios que integran las zonas metropolitanas del Estado de Hidalgo, para crear sus Institutos Metropolitanos de Planeación.”** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica el Poder Legislativo

2

del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo el número **PCPAUyM/03/2025**.

2.- Dentro del planteamiento la Diputada Hilda Miranda Miranda, expresó: **“El inevitable crecimiento de las ciudades en México es responsable de que más de la mitad de la población habite en territorios metropolitanos donde confluyen al menos dos o más municipios de una misma o distintas entidades federativas.**

Actualmente, el crecimiento urbano de las metrópolis presenta un escenario particular para la planeación del desarrollo en el Estado de Hidalgo, lo cual representa un reto importante en la gestión de los gobiernos, ya que el tema metropolitano, además de relacionarse con una dimensión urbana, impacta de forma sistémica en el territorio.

Las metrópolis en el país enfrentan problemas urbanos de gran complejidad, ya que al compartir sus territorios los municipios que las componen, su administración está fragmentada entre varios gobiernos municipales, los cuales poseen escasos recursos para enfrentarlos, además cuentan con una limitada coordinación en materia de planeación, inversión y gestión en conjunto.

Las grandes ciudades se caracterizan por ser espacios que impulsan el desarrollo social y el empleo, así como ser uno de los principales motores de la economía nacional ya que proveen de bienes y servicios a gran parte de la población. Por lo que año con año el crecimiento de las ciudades, también ha impulsado que las Zonas Metropolitanas del país continúen su expansión y atraigan más interés.



Las grandes ciudades se caracterizan por ser espacios que impulsan el desarrollo social y el empleo, así como ser uno de los principales motores de la economía nacional ya que proveen de bienes y servicios a gran parte de la población. Por lo que año con año el crecimiento de las ciudades, también ha impulsado que las Zonas Metropolitanas del país continúen su expansión y atraigan más interés.

Existe la urgente necesidad de consolidar políticas públicas sustentables, con un fuerte componente de equidad social y participación ciudadana. Por lo que se debe promover un modelo de desarrollo urbano que privilegie el bienestar de todos los sectores sociales, al tiempo que fomente la preservación del entorno y una movilidad más ordenada y funcional.

En el contexto actual, los institutos de planeación en México constituyen una figura central para operacionalizar los objetivos de la gobernanza urbana y metropolitana. A poco más de 25 años de su creación, hoy en día son un lugar de encuentro, interacción y consenso entre actores de los sectores gubernamental, social, académico y privado que participan en la gestión del espacio urbano y metropolitano.

Los institutos metropolitanos de planeación son organismos encargados de la planificación estratégica, regulación y evaluación del desarrollo territorial, urbano y de movilidad en las áreas metropolitanas de México.

Su objetivo es coordinar planes y proyectos que trascienden los límites municipales, fomentando la concertación, el financiamiento y la ejecución de obras y servicios para asegurar un desarrollo urbano, sostenible y equitativo para las ciudades.

No debemos pasar por alto que se debe buscar el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza metropolitana y la toma de decisiones de manera efectiva, para una mayor factibilidad en el desarrollo e implementación de acciones conjuntas en favor de las

zonas metropolitanas de la Entidad. Orientando el desarrollo y gobernanza de las zonas metropolitanas del Estado de Hidalgo, hacia condiciones de habitabilidad y sustentabilidad, mediante mecanismos de planeación, gestión y cooperación, vinculando los distintos órdenes de gobierno con los sectores de la sociedad.


Por lo anterior es importante recalcar que la planeación metropolitana, es sin duda, un elemento fundamental no sólo para impulsar una vida social atractiva sino también una vida económica y un futuro sólido para todos los habitantes.”

3.- Por lo que, la Diputada Hilda Miranda Miranda, solicito se hiciera un exhorto a los ayuntamientos de Pachuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán, Zempoala, Tulancingo, Santiago Tulantepec, Cuautepec de Hinojosa, Tula, Atitalaquia, Tepeji del Rio, Atotonilco de Tula, Tlaxcoapan, Tizayuca y Tlahuelilpan, municipios que integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones y de considerarlo pertinente constituyan e integren un Instituto Metropolitano de Planeación, tal y como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**

SEGUNDO. Que, los artículos 25 y 26 A constitucionales son un marco de actuación para que el Estado encabece la rectoría del desarrollo nacional, sea garante de su sustentabilidad, organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional para imprimir **“solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía**



para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.”

TERCERO. Que, el artículo 115, en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo establecido en su fracción XVII, la cual dispone el de facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan, en conjunto con la participación de los sectores social y privado.

QUINTO. Que, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 2 se establece que: Toda persona sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tiene derecho a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

SEXTO. Que, en el artículo 11 fracción VI, de la Ley mencionada en el considerando que antecede, prevé “Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local.”

SÉPTIMO. Que, en el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establece que “Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán



reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, **procurando la creación y operación de un instituto metropolitano de planeación** y la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos.”

OCTAVO. Que, si bien es cierto que tanto el artículo 31 y 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señalan que la creación de los institutos metropolitanos de planeación no es una obligación jurídica, si es una responsabilidad profesional y ética como servidores públicos, porque como he venido sosteniendo la urbanización y la conurbación, llevo a constituir las zonas metropolitanas, mismas que obligan al servidor público a atender las necesidades inherentes a su encaro.

NOVENO. Que, en el último párrafo del artículo 37 de la mencionada Ley se establece que: “Adicionalmente, los municipios y, en su caso, las Demarcaciones Territoriales, procurarán constituir e integrar un instituto metropolitano de planeación, crear sus institutos municipales de planeación y podrán formular y aprobar programas parciales que establecerán el diagnóstico, los objetivos y las estrategias gubernamentales para los diferentes temas o materias, priorizando los temas de interés metropolitano establecidos en esta Ley.”

DÉCIMO. Que, el artículo 40 de Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, establece que, los organismos para la participación social y consulta se conformarán como auxiliares de los ayuntamientos y podrán tener el carácter de Consejos Municipales o de un Instituto Municipal de Planeación, conforme a lo establecido en la presente Ley.





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 41 de la mencionada Ley, se establece que, “**Los Consejos Municipales o las instancias de desarrollo urbano se podrán integrar en cada Municipio, tendrán por objeto promover y realizar la participación ciudadana y vecinal en la gestión del desarrollo urbano Municipal y funcionarán conforme a las bases que establezca el Reglamento de esta Ley.**”

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 42 de la misma establece que: “**Los Consejos Municipales se podrán constituir como Instituto Municipal de Planeación cuando la población exceda de cien mil habitantes, para la planeación integral de su territorio, integrados con la participación de las áreas o Dependencias Municipales responsables de las funciones de planeación urbana, y en su caso, las funciones de planeación socio económica y ambiental, así como las responsables de los sistemas de información geográfica y estadística.**”

DÉCIMO TERCERO. Que, las Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Legislativa actuante coincidimos con la promotora que, el objetivo principal de la propuesta radica en que los municipios que integran las tres Zonas Metropolitanas en la Entidad, cuenten con Consejos Municipales o en su caso con Institutos de Planeación con un enfoque metropolitano y que estos orienten las decisiones estratégicas del desarrollo metropolitano y la planeación de largo plazo con gran visión, asimismo que permitan ejercer atribuciones que trasciendan las administraciones y se conviertan en gestores de grandes intervenciones urbanísticas, en conjunto con sectores sociales, públicos y privados como mecanismos eficientes para lograr la cooperación y la corresponsabilidad.

DÉCIMO TERCERO. Que, en el Estado de Hidalgo existen tres Zonas Metropolitanas: Pachuca, Tulancingo y Tula; La Zona Metropolitana de Pachuca, se constituye por los municipios de Pachuca, Epazoyuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, la Zona Metropolitana de Tulancingo, se constituye por los municipios de Tulancingo de Bravo, Cuautepec de Hinojosa y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y la Zona Metropolitana de Tula, se constituye por los municipios de Tula, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan.



Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Asuntos Urbanos y Metropolitanos, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

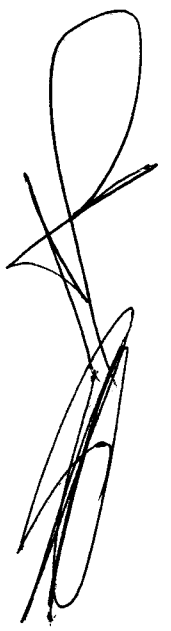
ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los ayuntamientos de Epazoyuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, Tulancingo de Bravo, Cuautepec de Hinojosa y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tula, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan y Tlaxcoapan, municipios que integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones y de considerarlo pertinente constituyan e integren un Consejo Municipal o en su caso un Instituto Municipal de Planeación, con un enfoque metropolitano, con el fin de asegurar un crecimiento ordenado, sostenible y que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares de los ayuntamientos antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS URBANOS Y METROPOLITANOS.



| DIPUTADO/A | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA PRESIDENTA |  | | |
| DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS SECRETARIO |  | | |
| DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ SECRETARIA |  | | |
| DIP. JORGE ARGUELLES SALAZAR VOCAL |  | | |
| DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ VOCAL |  | | |

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a los ayuntamientos de Epazoyuca, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez y Zempoala, Tulancingo de Bravo, Cuautepec de Hinojosa y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tula, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelliapan y Tlaxcoapan, municipios que integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Hidalgo, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones y de considerarlo pertinente constituyan e integren un Consejo Municipal o en su caso un Instituto Municipal de Planeación, con un enfoque metropolitano, con el fin de asegurar un crecimiento ordenado, sostenible y que mejore la calidad de vida de sus habitantes.